



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/03/2022



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 944386Y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/03/2022

ASUNTO.- BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA NOMBRAMIENTO INTERINO.-

Vista la correspondiente propuesta del Tribunal designado en el procedimiento de selección para formar bolsa de trabajo de Auxiliares-Administrativos que permita cubrir vacantes mediante nombramiento interino, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11/01/2022, y que se tramita bajo el expediente SEGEX nº 944386Y.

Publicados en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, en fecha 22/03/2022, los resultados provisionales del concurso-oposición, y transcurrido sin reclamaciones el plazo de dos días hábiles concedido al efecto.

Conforme a lo previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal de selección declarando constituida la **bolsa de trabajo de Auxiliares-Administrativos** para nombramientos de funcionarios interinos, según el siguiente detalle:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Albujer Sánchez, Marta	12,85	2,57	15,42
2	Cebrián Belmonte, Eva	11,65	2,91	14,56
3	Mariño Jové, Maria Teresa	10,73	3,13	13,86
4	Lozano Tébar, Olga	11,30	2,50	13,80
5	Aranda Parada, Laura	10,30	2,77	13,07
6	Gonzalez Jover, Maria del Carmen	8,40	2,00	10,40



SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA YTAC FJWN ZUXP URPF

Resolución Nº 49 de 25/03/2022 "Resolución creación de la Bolsa de Trabajo y primeros llamamientos" - SEGRA 583094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/03/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 944386Y

Segundo.- El funcionamiento de dicha Bolsa de trabajo se regulará por las siguientes normas recogidas en la Base Décima, a saber:

“10.1.- La presente bolsa tendrá una duración máxima de cuatro años. Caso de efectuarse procedimiento de selección para cubrir alguna plaza de Auxiliar-Administrativo incluida en oferta de empleo público a proveer por oposición libre, esta bolsa sería sustituida por la que se formase en virtud de dicho procedimiento.

10.2.- El funcionamiento de la bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

- a) Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando para cada uno por la puntuación más alta.
- b) El/la aspirante dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera y para su incorporación al puesto de trabajo.
- c) En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la bolsa. Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas, será excluido de la bolsa.
- d) Cuando la persona nombrada fuese dada de baja por finalización de la necesidad que motivó su llamamiento, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes del llamamiento en función de su puntuación.
- e) La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá en suspenso hasta que el propio interesado comunique su disponibilidad para futuros llamamientos.
- f) Se entiende por causa justificada aquella que no deriva de la voluntad del interesado (enfermedad, maternidad, cuidado de menores, ascendientes y dependientes, conciliación, la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada, o cualquier otra causa debidamente motivada y justificada documentalmente). Todas las causas anteriormente citadas, deberán ser debidamente acreditadas por cualquier medio permitido en Derecho.

10.3.- Serán causa de baja en dicha bolsa, las siguientes circunstancias:



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA YTAC FJWN ZUXP URPF

Resolución Nº 49 de 25/03/2022 "Resolución creación de la Bolsa de Trabajo y primeros llamamientos" - SEGRA 583094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
25/03/2022



Ayuntamiento de
MONTEALEGRE DEL CASTILLO

NIF: P0205100A

Secretaría e Intervención

Expediente 944386Y



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Montealegre DEL
Castillo
JUAN DEL AMOR SÁNCHEZ
25/03/2022

a. El supuesto de que un aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada por segunda vez.

b. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia del/a aspirante o la falta de presentación de la documentación requerida en el plazo de tres días hábiles siguientes al llamamiento.

c. Renunciar a una contratación después de haberse comprometido a realizarla; o dejar el puesto de trabajo una vez haya sido nombrado funcionario interino.

d. El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.

e. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del nombramiento.

f. La demostración de falsedad de los datos reflejados en la solicitud.

g. Baja voluntaria.”

Tercero.- Efectuar llamamiento para su nombramiento a partir del próximo día 01/04/2022 a D^a. Marta Albuja Sánchez y D^a Eva Cebrián Belmonte.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

Dado en Montealegre del Castillo, a la fecha de la firma digital al margen.

EL ALCALDE. Fdo. Sinforiano Montes Sánchez



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

Código Seguro de Verificación: C9AA YTAC FJWN ZUXP URPF

Resolución Nº 49 de 25/03/2022 "Resolución creación de la Bolsa de Trabajo y primeros llamamientos" - SEGRA 583094

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://montealegredelcastillo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3